



CONCÓN, 27 AGO 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO 2223

VISTOS:

- a) La Resolución Exento N°: 5902/2019 que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Concón con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, año 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, proyecto que será desarrollado vía Licitación Pública.
- b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°245, de fecha 22 de Agosto de 2019, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, en el cual certifica que a la fecha, esta institución cuenta con disponibilidad para la ejecución de este proyecto.
- c) Las Bases Administrativas, Términos de referencia y Formularios Anexos realizados para la presentación de la Licitación Pública.
- d) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- e) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.
- f) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### DECRETO

1. **APRUÉBESE** el Expediente Administrativo y Técnico que contiene los documentos señalados en la letra b) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública correspondiente a la contratación del **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, COMUNA DE CONCON, AÑO 2019”**, de acuerdo a lo siguiente:

#### BASES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA EL “PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE CONCON”



## Sección 1: GLOSARIO

### 1. GLOSARIO

**Bases de Licitación:** Es el conjunto de documentos que regulan el modo de llevar a cabo el presente proceso de licitación pública. Comprenden tanto las Bases Administrativas de Licitación como la Bases Técnicas, éstas últimas también denominadas Especificaciones Técnicas.

**Bases Administrativas:** Documento aprobado por la Municipalidad que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismo de consulta y/o aclaraciones, criterio de evaluación, mecanismo de adjudicación, modalidad de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso.

**Bases Técnicas:** Documentos aprobados por la Municipalidad que contienen de manera particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien, adquisición o servicio a contratar.

**Operativo de esterilización:** jornada de esterilización quirúrgica en la modalidad de servicio veterinario móvil e itinerante.

**Servicio Veterinario Móvil:** Centro Veterinario que se constituye en un punto determinado de la ciudad para efectos de prestar temporalmente, de acuerdo a encargo del mandante, el servicio de esterilización de caninos y felinos.

**Coordinador regional:** el funcionario que tiene la delegación del Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía de la SUBDERE a nivel regional, para gestionar, desarrollar y velar por el cumplimiento de los proyectos del programa.

**Garantía:** Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y Contrato respectivo, materializándose mediante una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, certificado de fianza, tomadas a favor de la Ilustre Municipalidad de Concón por el plazo y monto estipulado en las Bases Administrativas según corresponda el caso indicando en ella lo que garantiza.

Los tipos de garantía para cada circunstancia son:

- Garantía de Seriedad de la Oferta
- Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

**Proponente u Oferente:** Se incluyen en esta expresión la más amplia variedad de personas naturales y jurídicas que se presenten al presente proceso de licitación, entre ellas, Sociedades, Corporaciones, Fundaciones, Universidades y Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, etc.

**Municipalidad:** Ilustre Municipalidad de Concón.

**Propuesta:** Oferta entregada por el licitante ajustada a los antecedentes suministrados en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación.

**Adquisición:** Son todas aquellas gestiones que realice la Ilustre Municipalidad de Concón para adquirir los Bienes y Servicios Conexos contemplados en la ejecución del proyecto **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA EL “PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE CONCON”**, vinculado a los componentes que forman parte del PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA COMUNA DE CONCON.

**Adjudicatario o contratista:** Persona natural o jurídica chilena o extranjera o agrupación de las mismas, que proporcionará bienes o servicios a la Municipalidad.

**Proyecto:** PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE CONCON financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a través del Programa Nacional de Tenencia Responsable de



Animales de Compañía y que se denomina "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA EL "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE CONCON"

**Contrato:** Instrumento jurídico a suscribir entre el Adjudicatario adjudicado con la Ilustre Municipalidad Concón, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes.

**Co-ejecutor, contratante o mandante:** Es la **Ilustre Municipalidad de Concón** que co-ejecuta en forma principal el Proyecto, convoca a participar en el actual proceso de selección y actúa a través de su Unidad Técnica Municipal (UTM).

**Unidad Técnica Municipal:** Unidad de la Municipalidad encargada de la gestión directa del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA EL "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE CONCON", también denominada (UTM), la cual tiene, para todos los efectos de contraparte técnica municipal con SUBDERE, que cumplir el requisito básico de ser Directivo Municipal y por ende poseer responsabilidad administrativa, comunicado vía Oficio Alcaldicio a la Jefatura de la URS respectiva. Que tiene entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar y coordinar técnica y administrativamente la ejecución del Proyecto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA EL "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE CONCON".
- Planificar, en conjunto con el Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, la ejecución general del Proyecto y de los Operativos de Esterilización.
- Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento, registro, archivo de la documentación y la supervisión del Proyecto, estableciendo los procedimientos que deben cumplir los Co-ejecutores del mismo para asegurar el cumplimiento de la normativa acordada en el Contrato.
- Prestar apoyo al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía en la focalización de los proyectos a ejecutar; prestar apoyo profesional, conceptual y técnico en la formulación, licitación, evaluación y seguimiento del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos previstos en el Contrato para la contratación de servicios.
- Tomar los resguardos necesarios, para que las rendiciones y pagos relacionados con los contratos, sean elegibles, correspondan a servicios prestados satisfactoriamente y acordes a lo previsto en el respectivo instrumento de contratación.
- Realizar o asignar las funciones de convocatoria, logística, agenda, difusión y revisión de recintos para las jornadas de esterilización.
- Verificar que el objeto de cada contratación se haya materializado según lo contractualmente previsto.
- Revisar y entregar la no objeción al proceso de licitación y contratación de los diferentes estudios, proyectos y programas que realice el Co-ejecutor, entre otras.
- Participar en el comité de evaluación y selección de ofertas, revisar y otorgar la no objeción al contrato a celebrarse entre el Co-ejecutor y el adjudicatario,
- Participar como contraparte técnica para la ejecución de los estudios, programas y proyectos que realice el Co-ejecutor.
- Aprobar los estados de pago presentados por los Co-ejecutores y solicitar el respaldo de los documentos de pago.
- Solicitar al Adjudicatario la corrección de las observaciones entregadas por el Coordinador (a) Regional en la supervisión de las jornadas.
- Organizar y efectuar actividades de promoción de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
- Rendir al Coordinador Regional todos los informes requeridos para conocer el avance del proyecto.
- Es la entidad que supervisa técnicamente la provisión total y correcta de los bienes y servicios adquiridos. Su conformación se indica en las Bases Administrativas de la presente licitación.



## Sección 2: BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN.

El proyecto **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA EL “PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE CONCON”** es parte del Plan Nacional de Esterilización del Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía en la comuna de Concón, dentro del contexto del **PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE CONCON**, iniciativa ejecutada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y co-ejecutada principalmente, por la Ilustre Municipalidad de Concón, conforme a la RESOLUCION EXENTO N°5902/2019.

De acuerdo a lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Concón, en su calidad de Co-Ejecutor Principal de las actividades del Proyecto, emite las presentes Bases de Licitación y llama a presentar ofertas para la presente adquisición.

El encargo que se describe forma parte de una estrategia de esterilización en la comuna de Concón como parte de la Tenencia Responsable de Animales de Compañía, dentro de la cual se contempla la esterilización masiva de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño; además de la colocación de un medio de identificación permanente, interno y no removible (Microchip) para su registro, así como también efectuar acciones de promoción de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

### 2. DISPOSICIONES GENERALES.

#### 2.1. Objetivos de las Bases Administrativas de Licitación.

Las presentes Bases Administrativas establecen las normas y condiciones que regulan el proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA EL “PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE CONCON”**, comprendida en el Proyecto **“PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE CONCON”**, RESOLUCION EXENTO N°5902/2019 de acuerdo a las Especificaciones Técnicas contenidas en la Sección 3 de este documento.

#### 2.2. Documentos que Rigen la Presente Licitación.

Para todos los efectos legales, el presente proceso de Licitación, el informe técnico de adjudicación, el contrato resultante y todas las actividades vinculadas a su correcta ejecución y cumplimiento del mismo, se registrarán de acuerdo a los documentos citados a continuación, en orden de precedencia.

- a) Bases Técnicas y Administrativas y sus Anexos.
- b) Aclaraciones y Respuestas a las Consultas formuladas por los oferentes.
- c) Oferta del Adjudicatario.
- d) Contrato.

#### 2.3. Financiamiento.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, beneficia el costo de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA EL “PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE CONCON”** a la Ilustre Municipalidad de Concón vía RESOLUCION EXENTO N°5902/2019.

La presente Licitación es financiada con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2019, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales



de Compañía) que, en su glosa dos, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades, para ser destinados a fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, Mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, entre otras.

Correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución

#### 2.4. Modalidad de licitación, monto por prestaciones y plazo del encargo.

La presente licitación se efectuará bajo la modalidad Licitación Pública, a través de la cual la I. Municipalidad de Concón adjudicará el servicio a todos aquellos oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El pago máximo por cada animal esterilizado y chipeado (implantación del chip en el paciente) será conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases será **\$23.000 (veintitrés mil pesos), impuesto incluido.**

Además, el adjudicatario deberá proveer de los chips y 2 lectores, ambos deben cumplir con las normas ISO 11784 y 11785. Para el caso de los 2 lectores, éste será propiedad del municipio una vez finalizado el proyecto, y debe ser entregado a la Unidad Técnica Municipal. Para estos efectos se dejara estipulado en el contrato.

#### Sobre el Microchip

El chip es una tecnología de transferencia de datos inalámbrica entre dispositivos que estén a una distancia determinada, que funciona en un rango de frecuencia baja o alta dependiendo del tipo de Chip. La estructura del componente del chip RFID tiene un rango de lectura (134.2 KHz). Su estructura es descrita como inocua y con varios tipos de dimensiones, deberán utilizar el dispositivo de menor tamaño posible, que permita la lectura de la información en el animal.

Los chips deben cumplir con dos normas ISO, 11784 y 11785 y certificación ICAR:

- **ISO 11784:** estructura el código de identificación en diferentes campos y configura un ID numérico de 15 dígitos.

- **ISO 11785:** se usa asociada a la ISO anterior, especifica el método del lector.

- **Certificación ICAR:** adicionalmente, para cumplir con que el código que sea asignado a un animal sea único, deberá cumplir con la Certificación ICAR (International Committee for Animal Recording), que permite certificar la calidad del dispositivo y acreditar el cumplimiento de las normas ISO 11784 y 11785. Este certificado deberá ser entregado en el momento de suscribir el contrato.

El **monto máximo referencial** asignado a los servicios de la presente licitación es de **\$11.500.000 (once millones quinientos mil pesos)**. En función de la capacidad máxima estimada de esterilizaciones ofertada, en el contrato respectivo se definirán los montos máximos a pagar al proveedor durante el plazo de vigencia del servicio.

El servicio se extenderá como máximo por 150 días corridos desde la firma del contrato, según lo dispuesto en la RESOLUCION EXENTO N°5902/2019 hasta agotar los recursos que asigne el mandante para la presente modalidad.

El proyecto se desarrollará según el siguiente calendario a validar por el oferente, donde tendrán que indicar un máximo de 3 días hábiles de la semana para trabajar, según la disponibilidad de la UTM:

Mes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Mes 1		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X



Mes 2		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
Mes 3		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
Mes 4		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
Mes 5		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X

### 3. PARTICIPANTES, ELEGIBILIDAD Y BASES.

#### 3.1. Participantes.

Pueden participar como Oferentes en esta Licitación Pública, todas las personas naturales o jurídicas competentes que se dediquen al rubro materia de la presente licitación.

#### 3.2. Elegibilidad de los Oferentes.

Para ser elegibles para la presente licitación y, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones técnicas de la licitación, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural o jurídica. En este último caso deberá estar constituida en Chile de acuerdo a las normas de la legislación nacional.
- 2) No tener conflicto de interés. Los Oferentes que el Contratante o el Organismo Ejecutor consideren que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si:
  - (a) Se encuentra en las situaciones descritas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886.
  - (b) Se encuentra asociado con una persona natural o jurídica o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante o por el Organismo Ejecutor para la prestación del Servicio de preparación de las Especificaciones Técnicas de esta licitación;
  - (c) Presenta más de una Oferta en el proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

### 4. DE LAS OFERTAS.

#### 4.1. Preparación de las Ofertas

##### 4.1.1. Responsabilidad en la Preparación de la Oferta

Los Oferentes, al momento de presentar su Oferta, deberán conocer todos los antecedentes asociados a la presente licitación, aceptando íntegramente lo expuesto en las bases, en señal de lo cual deberán entregar la Declaración Jurada simple correspondiente al **Anexo N° 2**, adjuntándola a la propuesta en los Antecedentes del Oferente.

##### 4.1.2. Cantidad de Ofertas por Oferente



Cada Oferente solamente podrá presentar **una Oferta**, la que deberá ser acompañada por el documento que caucione la seriedad de dicha oferta. **De presentar más de una, todas ellas serán descalificadas.**

#### 4.1.3. Documentos que Componen la Oferta

La Oferta deberá estar conformada por:

- Antecedentes del Oferente.
- Oferta Técnica.
- Oferta Económica.

#### Contenido de los Antecedentes del Oferente:

Los antecedentes solicitados deberán ser entregados, sin excepción, en el plazo y en la forma que se indica en las presentes bases.

1. Formulario de Identificación del Oferente firmado y timbrado por el representante legal, según modelo adjunto en **Anexo N° 1**
2. Declaración Jurada simple firmada y timbrada por representante legal, según modelo adjunto en **Anexo N° 2**.

#### Contenido de la Oferta Técnica:

La Oferta Técnica deberá incluir una **Propuesta de Trabajo** con toda la información que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los antecedentes requeridos en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases de Licitación, siendo de responsabilidad del Oferente la veracidad de la información proporcionada. Así entonces, deberá comprender al menos:

1. Identificación y currículum vitae del Médico Veterinario a cargo del proyecto, detallando especialmente su experiencia en cirugía de caninos y felinos, según modelo **Anexo N° 3**.
2. En caso de contar con experiencia del oferente en procedimientos quirúrgicos caninos y felinos, deberá acompañar los documentos comprobables que lo acrediten. El oferente deberá completar dichos antecedentes en **Anexo N°4** adjunto. Debiendo adjuntar Currículum Vitae y copia legalizada del Certificado de Título.
3. Identificación y currículum vitae de todo el personal profesional de trabajo que conformarán el equipo Médico Veterinario **Anexo N°3**.
4. Fotocopia legalizada de título y certificado de alumno regular, según sea el caso.
5. Identificación y currículum vitae del personal no profesional que comprende la propuesta, según modelo **Anexo N° 3**.
6. Organigrama del equipo de trabajo, con detalle de las principales funciones asignadas y los cargos según el personal que propone.
7. Propuesta de metodología y plan de trabajo, donde se detalle el procedimiento completo del servicio veterinario móvil, desde su llegada al punto de ejecución (sede social u otro recinto) hasta la salida del mismo.
8. Identificación y currículum vitae del oferente, empresa, fundación, ONG o Centro Veterinario, si lo hubiese, según modelo **Anexo N° 4**.
9. Carta compromiso firmada y timbrada por representante legal en la cual se certifica que contará con los equipamientos solicitados en las presentes bases, según modelo adjunto en **Anexo N° 5**. Deberá especificar tanto el equipamiento mínimo como el complementario según modelo **Anexo N° 5**.
10. Carta Compromiso de cada uno de los Médicos Veterinarios integrantes del proyecto propuesto, que certifique su participación en la presente licitación, según modelo adjunto en **Anexo N° 6**.
11. Estimación de la cantidad máxima de esterilizaciones que el oferente puede realizar al mes. Este valor es solo referencial y no está sujeto a multas ni sanciones.
12. Calendario y localidad en **Anexo N°10**.

#### Contenido de la Oferta Económica:

La oferta económica deberá ser entregada según el modelo incluido en el **Anexo N° 7**.



#### 4.1.4. Documentos legales

Todos los oferentes, deberán entregar, en un sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Santa Laura #567, dentro del periodo de recepción de ofertas y hasta el plazo máximo que señala el Cronograma, una Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos establecidos en este acápite.

En el anverso de dicho sobre se indicará lo siguiente:

Nombre del oferente: Nombre del oferente y firma del o sus representantes legales. Nombre de la contratación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, COMUNA DE comuna de Concón".

Requiere-solicitante: Municipalidad de Concón.

El receptor de la Oficina de Partes procederá a registrar el ingreso del sobre estampando en su anverso el día y hora de su recepción; será responsabilidad exclusiva de la persona que entrega el sobre, verificar que esta diligencia sea cumplida.

El OFERENTE INSCRITO en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado: ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) deberá, en su oferta técnica, indicarlo a la Municipalidad. Además, deberá señalar cuáles son sus Documentos Acreditados disponibles en su Ficha Electrónica Única para que sean revisados en el portal.

No obstante lo anterior, el abogado de la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, cuando lo estime pertinente y antes de adjudicar, documentación legal en soporte material. Lo mismo ocurrirá en caso de duda sobre la idoneidad, pertinencia o legalidad de algún documento, correspondiendo al Fiscal de la Municipalidad pronunciarse sobre la materia.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la **I. Municipalidad de Concón, Rut: 73.568.600-3. Estos deberán ser tomados por el oferente que participará de la presente licitación pública, no se aceptarán documentos tomados por terceros.**

- **Documento Seriedad de la Oferta**

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, Vale Vista o Depósito a la Vista por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos).

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia **mínimo de 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta**. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones que estas bases imponen.

El Documento que asegúrela Seriedad de la Oferta Presentada, deberá ser entregada en Oficina de Partes, ubicada en Santa Laura #567, en horarios de 8:00 a 13:45 horas y de 15:00 a 16:45 horas, de Lunes a Jueves. Y Viernes hasta las 16:15 horas.

Una vez resuelta la propuesta, se devolverá este documento de garantía a todos los oferentes, excepto al Adjudicatario, quien deberá mantenerlo a disposición del Municipio hasta que sea reemplazado por otro, equivalente al 5% del monto adjudicado, cuyo propósito es resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de las obligaciones que asume el Adjudicatario al aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato correspondiente.

Glosa de Documento de garantía: **Resguardo de Seriedad de Oferta de Propuesta Pública "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA EL "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE CONCON"**. Se exime indicar esta glosa en el caso de los Vale Vista y los Depósitos a la Vista.



- **Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado.**

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al **5 %** (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para el término de la ejecución de los trabajos.

Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la **Rendición de los Servicios encomendados.**

Glosa de Documento de garantía: **Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato Propuesta Pública "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA EL "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE CONCON"**.

**El Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado, deberá ser entregado en Oficina Secplac, ubicada en Percy #904. Se recibirá en horarios de 08:00 a 13:45 y 15:00 a 16:45 horas de Lunes a Jueves. Los Viernes de 08:00 a 13:45 y 15:00 a 16:15 horas.**

#### **4.1.5 Costo de la Oferta.**

Serán de cargo del Oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. El Contratante no será responsable ni deberá realizar indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El pago por cada cirugía efectuada en Modalidad Servicio Veterinario Móvil será máximo de **\$23.000 (veintitrés mil pesos), impuestos incluidos.** Monto que incluye todo lo necesario para realizar lo indicado en la sección de la papelería.

#### **4.1.6 Idioma de la Oferta.**

La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Proceso de Licitación, incluidas las aclaraciones a las Bases de Licitación, las consultas de los Oferentes y las respuestas a dichas consultas deberán emitirse en Español.

#### **4.1.7 Moneda de la oferta**

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán venir expresados en Pesos Chilenos.

#### **4.1.8 Consultas y Aclaraciones.**

Los proponentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común, que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases, para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación. Las consultas se efectuarán solamente vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sistema de información, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día que establece el Cronograma de la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación de la Municipalidad a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.



## **4.2 Recepción de las propuestas y Cierre y Apertura de las Ofertas.**

### **4.2.1 Recepción de las propuestas**

Las ofertas o propuestas técnicas y económicas se recibirán hasta el día y hora señalada en el Cronograma de estas bases, EXCLUSIVAMENTE a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sólo serán consideradas aquellas ofertas que hubieren sido presentadas dentro de dicho plazo, en consecuencia, expirado dicho período no se admitirá propuesta alguna. Lo anterior, sin perjuicio de haberse dado oportuno cumplimiento a la entrega de la garantía de seriedad de la oferta.

Los oferentes no podrán hacer modificaciones en sus propuestas una vez presentadas. Tampoco podrán retirarlas y si lo hacen se hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

### **4.2.2 Modificación a las bases.**

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa de la Municipalidad o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta tres días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y entrarán en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## **4.3. Liberación electrónica de las ofertas**

El funcionario encargado de Adquisiciones de la Municipalidad, el día y hora señalado en el Cronograma, realizará el cierre electrónico y liberación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, con la presencia de la Comisión de Evaluación de ofertas.

A la Comisión de Evaluación de Ofertas, en este acto de apertura, le corresponderá lo siguiente:

- a) Proponer se declare desierta la licitación en caso de comprobar que no se presentaron ofertas.
- b) Proponer se declaren inadmisibles aquellas ofertas que se encuentren en la siguiente situación:
  - i. Aquellas cuyas garantías de seriedad y/o anexos no hubieren sido presentados o se presentaron fuera del plazo establecido en el cronograma de las bases o en el caso que ellas se encuentren incorrectamente extendidos.
  - ii. Aquellas que no hayan acompañado la oferta técnica o económica en las condiciones señaladas en el acápite IV de las Especificaciones Técnicas.

La comisión de evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

En caso de duda sobre la idoneidad, pertinencia o legalidad de algún documento corresponderá a la comisión de evaluación pronunciarse sobre la materia. Lo mismo respecto de errores u omisiones meramente formales.

## **4.4 . De la presentación de las Propuestas**

Las propuestas se recibirán en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar,



completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 4.2.2 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), timbrarse e incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, luego escanearse y subirse al portal.

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el Secretario Comunal de Planificación (Presidente), el Director de Control, el Asesor Jurídico y Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

Para estos efectos en caso de requerirse alguna aclaración se utilizará lo establecido en el numeral 4.3.2 de las presentes Bases Administrativas. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

#### **4.5 Aclaración de las Ofertas**

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

### **5 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN**

#### **5.1 Sistema de Evaluación.**

Una Comisión de Evaluación de la I. Municipalidad de Concepción, conformada por un funcionario de la Oficina de Secplac, uno de la Dirección de Asesoría Jurídica, uno de la Dirección de Control y uno de la Secretaría Municipal, evaluará las ofertas de acuerdo a los criterios expresados en la cláusula siguiente y los procedimientos de aplicación indicados en ella.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora deberán contar, para su validez, con la no objeción de la UTM, la que será entregada bien por el Director(a) de dicha Unidad Ejecutora, bien por un representante destinado al efecto.

Serán integrantes Titulares de la Comisión de Evaluación: la directora de Secplac, el director de Asesoría Jurídica y el encargado de Secretaría Municipal. En caso de impedimento de algún miembro titular en el ejercicio de sus funciones en la Comisión de Evaluación, procederá la subrogación por el sólo ministerio de la ley de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal.

Presidirá esta Comisión la persona de más alto rango que la integre y en el caso que existan dos personas en la misma situación, lo hará aquella que acredite mayor antigüedad.



Serán funciones de la Comisión Evaluadora una vez concluida la liberación electrónica de las ofertas, las siguientes:

a) Evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas (técnica y económica) de los proveedores y rechazar aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el acápite IV de estas Bases.

b) Solicitar a los oferentes, en caso de errores u omisiones meramente formales, detectados durante la evaluación, que salven dichos errores, dentro del marco establecido por el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas, es decir, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

Conforme al mismo artículo 40 citado en el párrafo anterior, se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para su presentación o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

La Comisión Evaluadora concederá el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estos errores u omisiones, contado desde el requerimiento, el que se informará a través del sistema electrónico.

c) Establecer un ranking con todas las ofertas evaluadas. En él se ordenarán las ofertas, de acuerdo al puntaje que hayan obtenido luego de haberles aplicado los factores de evaluación con los correspondientes puntajes y ponderaciones que se indican en el numeral siguiente.

d) La Comisión Evaluadora analizará las ofertas técnicas y las ofertas económicas presentadas por cada oferente en el plazo establecido en las presentes Bases y tendrá en cuenta los criterios y pautas establecidos en este documento para la adjudicación. Durante el desarrollo de su trabajo la Comisión podrá requerir a los oferentes aclaraciones respecto de sus propuestas para efectos de la evaluación y no podrá mantener contacto con ningún oferente que no hubiere sido previsto en las presentes bases, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. En todo caso, las aclaraciones que se pidan y las que se den, ambas por escrito, no podrán alterar las bases de la licitación, ni la esencia de la oferta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

## **5.2 Evaluación de las Ofertas**

### **5.2.1 Evaluación de las ofertas**

La Comisión Evaluadora, contando con la presencia de un representante de la UTM en calidad de observador, evaluará las ofertas declaradas de acuerdo a los criterios y factores expresados a continuación, asignando un puntaje definido para cada factor según su nivel de importancia dentro del programa de esterilización.

### **5.2.2 Factores de evaluación y ponderación**

Las ofertas se evaluarán conforme a los siguientes factores y ponderaciones:

#### **I. OFERTA TÉCNICA: 75%**

##### **1. Localidad. Residencia del equipo ofertado = 15 puntos (25%)**

- a. Residencia del 100% del equipo fuera de la región = 0 puntos
- b. Residencia del 100% del equipo fuera de la comuna, pero en la misma región = 5 puntos
- c. Residencia del 50% del equipo en la misma comuna donde se licita y el otro 50% en otra comuna, pero dentro de la región = 10 puntos



- d. Residencia del 100% del equipo en la misma comuna donde se licita = 15 puntos

**2. Experiencia profesional promedio del equipo veterinario ofertado = 15 puntos (30%)**

Años de experiencia en esterilizaciones de caninos y felinos

- a. Experiencia menor a 1 año = 0 puntos  
b. Experiencia mayor o igual a 1 año y menor a 3 años = 5 puntos  
c. Experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años = 10 puntos  
d. Experiencia mayor o igual a 5 años = 15 puntos

**3. Calendario = 15 puntos (25%)**

Disponibilidad para trabajar según el calendario dispuesto por la municipalidad

- a. Disponibilidad con el 25% o menos del calendario= 0 puntos  
b. Disponibilidad con el 50% del calendario= 5 puntos  
c. Disponibilidad con el 75% del calendario= 10 puntos  
d. Disponibilidad con el 100% del calendario = 15 puntos

**4. Metodología y plan de trabajo = 30 puntos (20%)**

La metodología y el Plan de trabajo será evaluado según lo establecido en la Tabla 1:  
Evaluación metodología y plan de trabajo

Tabla 1: Evaluación metodología y plan de trabajo

Ítem	Puntaje				
	0	5	10	20	30
<b>Procedimiento, actividades y funciones claras y especificadas</b>	No se presentan ni mencionan, siendo difícil entender cómo la empresa propone realizar el trabajo.	Se mencionan, pero no son detallados los procedimientos, personal, funciones o actividades.	Se presentan los procedimientos detallando personal, funciones y actividades de manera parcial o incompleta.	Se presentan los procedimientos, detallando personal, funciones y actividades de manera completa existiendo sólo algunos puntos aún poco claros.	Se presentan procedimientos detallados en forma completa, especificando personal, funciones y actividades.

**II. COBERTURA: 25%**

**5. Cobertura= 15 puntos (100%)**

Se refiere a la cifra propuesta de esterilizaciones que realice el oferente, en base a la meta total de esterilizaciones municipales del proyecto.

- a. Cifra de esterilizaciones entre el 1-49% de la meta municipal= 5 puntos  
b. Cifra de esterilizaciones entre el 50-99% de la meta municipal= 10 puntos  
c. Cifra de esterilizaciones igual a la meta municipal= 15 puntos

Es necesario precisar que todos los postulantes a la presente licitación que:

Cada oferente deberá detallar en su oferta técnica la forma en que dará cumplimiento a cada uno de los aspectos mencionados en este punto, descripción que será considerada por la Comisión Evaluadora para efectos de adjudicación de la propuesta.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar muestras, catálogos y folletos adicionales de los equipamientos ofrecidos, o cualquier información adicional que estime para una buena evaluación, a todos los oferentes que hayan pasado la fase inicial de apertura de propuestas, procurando siempre respetar los principios de transparencia e igualdad de los oferentes aplicables a toda licitación pública.



De la evaluación se levantará acta, en la que se indicará una propuesta de adjudicación, la cual será remitida, junto con los antecedentes evaluados, al día siguiente hábil a la UTM para su No Objeción.

En caso de producirse empate entre los puntajes obtenidos por dos o más oferentes, se atenderá a la oferta económica más conveniente y, de persistir la igualdad, se tomará en especial consideración el puntaje obtenido en cobertura.

### **5.3 Reserva del derecho de rechazo de ofertas y dejar sin efecto de la licitación.**

El Contratante se reserva el derecho, contando con la no objeción formal de la UTM, justificando en el acta de evaluación, de rechazar cualquier Oferta por:

- Contener información errada o no fidedigna.
- No sujetarse total o parcialmente a lo exigido en las Especificaciones Técnicas.
- Considerar inconveniente continuar adelante con el proceso de licitación a la luz del análisis de las Ofertas.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las Ofertas,
- Exceder éstas los marcos presupuestarios,
- Por cualquier otra causa, que sea evaluada como necesaria a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia competitividad, economía, eficiencia y alta calidad en los servicios contratados.

Ninguna de estas decisiones dará derecho a reclamar indemnización de cualquier especie o causa por parte de los oferentes. De ser el caso, la licitación será declarada desierta y no adjudicada, según corresponda.

El Contratante se reserva además, contando con la no objeción formal de la UTM, el derecho de dejar la presente licitación sin efecto, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo posterior y sin que puedan pretender indemnización alguna.

### **5.4 Adjudicación.**

La Municipalidad, contando con la no objeción formal de la UTM, procederá a adjudicar la licitación a aquellos oferentes que hayan obtenido el **puntaje mínimo de 20 puntos** de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en la cláusula 5 de la Sección 2 de las presentes Bases.

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo prescrito por el artículo 9º de la Ley N° 19.886, la Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.

La Municipalidad podrá, en caso de que el adjudicatario se desista de su oferta, no entregue los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firme o se rehúse a suscribir el contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, dejar sin efecto su adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, a menos que de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.



### **5.5 Notificación de la Adjudicación.**

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la suscripción del Contrato correspondiente.

La modalidad de la contratación será por paciente atendido quirúrgicamente, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Es decir la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar cantidades de pacientes a intervenir recae exclusivamente en el Oferente y Adjudicatario, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por actividades no considerados para la total realización de los trabajos contratados.

## **6. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y SU EJECUCIÓN.**

### **6.1 Contrato**

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un Contrato para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, entre el Contratante y cada uno de los Oferentes adjudicados.

Dicho contrato será redactado por el Contratante y su texto deberá contar con la no objeción de la UTM.

El Contrato corresponderá a un contrato a suma alzada, cuyo precio será expresado en pesos chilenos y no sufrirá reajustes ni intereses de ninguna especie.

El precio del Contrato debe incluir todo gasto derivado del mismo, entendiendo por tales, sin ánimo taxativo de indicación, aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, etc.

Previo o simultáneamente a la suscripción del contrato, se deberá hacer entrega de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Si el adjudicatario no firma el contrato en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que haya sido puesto a su disposición por cualquier medio escrito con prueba de recepción, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y aceptar la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, según el Informe de la Comisión Evaluadora, o declarar desierta la licitación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El contrato entrará en vigencia una vez tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por el plazo de 6 meses y expirará una vez entregado y aprobado el informe final y efectuado el último pago, a menos que subsistan obligaciones pendientes.

En el evento de ser persona jurídica el adjudicatario, al comenzar la vigencia del contrato, deberá acreditar, mediante una declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad también podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar los términos del contrato solo por causa justificada. La modificación será aprobada por el acto administrativo correspondiente y registrá a contar de su total tramitación.

### **6.2 Modificación de contrato**

Sin perjuicio de lo tratado en el punto 6.1 del presente numeral, en casos calificados, la Unidad Técnica Municipal podrá proponer modificaciones al contrato. El Alcalde, en base a los antecedentes presentados, resolverá si proceden o no las modificaciones propuestas.



En todo caso estas modificaciones sólo podrán consistir en aumentos de plazo. En este caso, las partes deberán suscribir un contrato modificatorio, el que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio y el adjudicatario deberá modificar las garantías en su plazo y monto, cuando corresponda.

En el evento de ser necesaria la extensión de plazo la I. Municipalidad de Viña del Mar deberá informar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de estas modificaciones.

### 6.3 Forma de Pago.

El pago se realizará contra la rendición y aprobación de informes según la entrega de productos y el valor asignado por animal intervenido. De la siguiente forma:

**Primera cuota:** 30% Entrega y aprobación del Informe Base.

- 30% de avance de esterilizaciones.
- Certificado de avance de la Unidad Técnica Municipal.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y/o certificado simple del listado de trabajadores y copia de boleta.

**Segunda Cuota:** 30 %

- 30% De avance de esterilizaciones.
- Certificado de avance de la Unidad Técnica Municipal.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y/o certificado simple del listado de trabajadores y copia de boleta

**Última cuota:** 40 %

- 40% Finalizado el número de esterilizaciones propuestas.
- Certificado de avance de la Unidad Técnica Municipal.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y/o certificado simple del listado de trabajadores y copia de boleta
- Informe Final del proveedor

En el caso que se produzca la muerte de un animal entre el día de la cirugía y los 10 días de post operatorio, ésta no será pagada por el Contratante.

Para el pago de las cuotas se requerirán los siguientes documentos:

Los estados de pago se presentarán a la Unidad Técnica Municipal, para su aprobación y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:

- a) Informe de avance
- b) Tratándose del primer estado de pago, deberá presentar Patente Comercial o Profesional según corresponda al día del adjudicatario.
- c) Con cada informe de avance, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- Estados de avance o informe de prestaciones correspondiente al período que se factura, especificando el número de animales esterilizados. Además deberá entregar un archivador con ficha clínica, consentimiento informado del procedimiento quirúrgico, consentimiento informado de entrega del paciente, de cada uno de los animales esterilizados y declaración simple dueño, declaración simple de inhabilidad para el ingreso al registro nacional de mascotas.
- Fotocopia de planillas de imposiciones previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en el servicio. En caso de trabajadores contratados a honorarios, deberá presentar copias de boletas correspondientes.
- Listado de trabajadores contratados para el servicio autorizado y firmado por la Unidad Técnica Municipal.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la dirección del trabajo en que conste que no existen deudas laborales del



adjudicatario con los trabajadores que se han desempeñado en el servicio, directamente contratados por la empresa y/o sub-contratados si los hubiere, acreditando que se dio cumplimiento al Art 183C del Código del Trabajo, indicando nombre del servicio contratado y número de trabajadores, período correspondiente.

- Tratándose del último Estado de Pago, éste se pagará una vez recepcionado el informe final.

Sólo una vez aprobada por la Unidad Técnica Municipal toda la documentación solicitada anteriormente, el adjudicatario podrá hacer ingreso de la Factura o Boleta de Honorarios correspondiente.

En dicho documento se deberá indicar claramente la razón del pago mencionado, el N° de Decreto Alcaldicio de adjudicación y los antecedentes del contrato pertinente.

El adjudicatario podrá nombrar mandatario para percibir el pago. Este nombramiento deberá hacerse mediante mandato o poder ante notario, debiéndose especificar la facultad del mandatario para percibir dicho pago.

**Informe Base:** Corresponde al listado del equipo de trabajo, listado de implementos e insumos, metodología de trabajo y calendario.

- Certificado de Avance:** Corresponde al certificado emitido por la Unidad Técnica municipal, cuando ha revisado las fichas y consentimientos en la plataforma PTRAC y se encuentran aprobadas y enviadas a revisión URS.
- Informe Final:** corresponde al informe por el proveedor, con el detalle de los operativos (lugar) y la cantidad de esterilizaciones realizadas.
- Factura o boleta de honorarios por el monto equivalente al número de esterilizaciones realizadas.
- Certificado:**
  - Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en el proyecto, correspondiente al equipo de trabajo, si procediere.
  - En el caso de trabajadores contratados a honorarios, deberá presentar copia de las boletas correspondientes según el equipo de trabajo presentado.

Cabe reiterar que el pago se realizará conforme la entrega de todos y cada uno de los recién indicados documentos.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Contraparte Técnica.

#### 6.4 Del Control de la Correcta Ejecución del Contrato.

La correcta ejecución del Contrato será fiscalizada por una Contraparte Técnica constituida por:

- Un miembro designado por el Contratante, que controlará y evaluará las actividades de ejecución del Contrato y verificará el cumplimiento de las instrucciones que se hayan impartido al efecto,
- Un miembro designado por la UTM, con cuya no objeción deberá contar el Contratante para los efectos de impartir cualquier instrucción relativa a la ejecución del Contrato, tomar medidas destinadas a corregir los problemas surgidos en la ejecución del Contrato o sancionar los incumplimientos en que incurra el Adjudicatario,
- Los Especialistas que tanto el Contratante como la UTM deseen designar al efecto.

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras:

- Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del Contrato.
- Aprobar las solicitudes de desembolso que el Adjudicatario presente a la Ilustre Municipalidad de Concón.
- Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
- Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.



e) Revisar y verificar los informes que presente el Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratante y la UTM, actuando en forma conjunta o separada, podrán, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, la ejecución del Proyecto respectivo, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, los que deberán ser entregados por el mencionado Adjudicatario.

Asimismo, ambas entidades, actuando en forma conjunta o separada, podrán inspeccionar el equipamiento cuando así lo determinen.

El Adjudicatario, en virtud de sus facultades inspectivas, no podrá autorizar modificaciones al Proyecto, salvo en casos justificados técnicamente y contando con la no objeción formal de la UTM.

En todas las gestiones y trámites que la ejecución de Contrato demande al adjudicatario, los integrantes de la Contraparte Técnica que representen tanto al Adjudicatario como a la UTM tendrán derecho a estar presentes.

## **6.5 Del Adjudicatario, sus Obligaciones y Responsabilidades.**

### **6.5.1 Subcontratación.**

La subcontratación está permitida, sin embargo, subsistirán íntegramente las garantías del Contrato y la responsabilidad del Adjudicatario respecto del trabajo adjudicado.

El Adjudicatario tendrá responsabilidad respecto de los subcontratistas y sus trabajadores, de acuerdo al artículo 183-b del código del trabajo.

### **6.5.2 Legislación Laboral y Previsional Aplicable al Adjudicatario**

El Adjudicatario queda sujeto a las disposiciones del Código del Trabajo y, en general, a toda la legislación laboral, previsional y sanitaria vigente y a la que se pueda dictar en el futuro sobre estas materias, siendo de su exclusiva responsabilidad su observación y cumplimiento.

El adjudicatario deberá además dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 (Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, título III, artículo N° 8).

### **6.5.3 Costo de la Ejecución del Contrato**

Todos los equipos, materias primas, útiles y en general, cualquier insumo necesarios para la ejecución del Contrato a que se refiere la presente Licitación, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

### **6.5.4 Riesgos Derivados de la Ejecución del Contrato**

El Adjudicatario asume, dentro del valor de la Oferta, todos los riesgos e imponderables de la correcta ejecución del Contrato, aún si ello significa un mayor costo que el originalmente previsto, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, sin solicitar al Contratante, en razón de su efectiva verificación, reajuste, indemnización o suma de dinero alguna.

### **6.5.5 Obligación de Reposición o Cambio de Insumos o Materiales.**

La Contraparte Técnica del Proyecto está facultada para rechazar y ordenar el retiro de todo aquello que no sea de la calidad y especificaciones requeridas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases.

Estas órdenes deberán cursarse por escrito al Adjudicatario, quién deberá proceder de inmediato a ajustarse a los términos del Contrato sin que medie un mayor plazo para la ejecución, como tampoco un mayor precio.

### **6.5.6 Modificaciones al Proyecto en la Ejecución del Contrato.**



Los integrantes de la Contraparte Técnica que supervisen o inspeccionen la ejecución del Contrato podrán autorizar modificaciones al Proyecto, sólo en casos justificados técnicamente.

En caso que sea el Adjudicatario quien solicite la modificación deberá presentar un documento escrito solicitando la modificación en forma fundamentada a la Contraparte Técnica del Proyecto, la que deberá determinar la factibilidad de acceder a la solicitud.

Toda modificación al contrato deberá contar con la no objeción de la UTM y tendrá vigencia de acuerdo a lo indicado en el punto 6.7 siguiente de este acápite.

### **6.5.7 Remoción y/o Sustitución del Personal**

Salvo que la Municipalidad de Concón autorice por escrito lo contrario, el Adjudicatario no podrá efectuar cambio de los profesionales propuestos. Si por cualquier motivo, no imputable al Adjudicatario, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a un profesional, el Adjudicatario deberá reemplazarlo con otra persona con calificaciones similares a las del reemplazado, situación que deberá, en todo caso, contar con la aprobación previa de la Municipalidad de Concón y la no objeción de la UTM. El Adjudicatario estará obligado a presentar el Currículum Vitae y fotocopia legalizada del título del nuevo profesional antes de que participe directamente en las cirugías, siendo indispensable la autorización anteriormente descrita (aprobación escrita). La UTM tendrá un plazo máximo de 4 días para aprobar o rechazar la persona suplente.

Si la Municipalidad de Concón toma conocimiento de que algún profesional ha cometido un acto, considerado por ella como constitutivo de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con su desempeño, podrá solicitar su remoción mediante solicitud por escrito, con expresión de causa, debiendo el Adjudicatario reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para la Municipalidad de Concón. En esta materia deberá, también, contarse con la no objeción de la UTM.

El Adjudicatario no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo del profesional.

## **6.6 Plazos, Multas y Sanciones.**

### **6.6.1 Plazo de Ejecución del Contrato.**

El servicio se extenderá **por un periodo máximo de 5 meses**, o hasta agotar los recursos que asigne el mandante para la presente modalidad (lo que suceda primero), ello contado desde el día siguiente hábil a la suscripción del contrato.

### **6.6.2 Sanciones.**

En el evento que el Adjudicatario haga entrega de información falsa o adulterada, podrá ser sancionado con la suspensión temporal de sus prestaciones por un período que será establecido por Contratante conforme la gravedad de la falta, previo informe de la Contraparte Técnica.

La suspensión temporal de prestaciones se refiere al hecho de inhabilitar al Adjudicatario para realizar los servicios contratados por un período que podrá variar entre una semana a un mes.

El hecho de que la información sea falsa o se encuentre adulterada será establecido en base a informe escrito de la UTM de conformidad con los datos recabados en el ejercicio de su facultad fiscalizadora.

En caso de determinarse la terminación anticipada del contrato, se procederá al cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La aplicación de la suspensión deberá contar con la No Objeción de la UTM.



### 6.6.3 Multas

Se considerará un porcentaje de multa por cada día de atraso en la ejecución de los operativos de esterilización calendarizados y por el incumplimiento de una orden impartida por la UTM. Este porcentaje será de 2% del valor total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de ser causa suficiente para poner término al contrato en el caso de que el retardo sea superior a 15 días, o se le hayan aplicado multa en 4 ocasiones, salvo que concurra caso fortuito o fuerza mayor calificada por la Municipalidad.

Se considerará un porcentaje de multa por la no entrega de informes, planillas y otros documentos. El porcentaje será el 2% del valor total del contrato por cada semana de retraso.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente por la Municipalidad de la cuota de pago respectivo o será cobrada con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo y/o desde que se incurra en el retardo indebido en la realización de actividades.

En todo caso, el proponente adjudicado podrá prevenir la aplicación posterior de una multa por la Municipalidad, mediante un documento escrito dirigido a la contraparte técnica, informando los motivos de su retraso o incumplimiento y solicitando un nuevo plazo, lo cual deberá verificarse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles con anterioridad al vencimiento de los plazos previstos para la realización de las actividades o prestación de servicios. La contraparte técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles, desde la recepción del respectivo oficio, para estimar si las razones hechas valer están debidamente justificadas, esto es, sólo en caso de concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, resolviéndose la petición de ampliación de plazo, para cuyo efecto se levantará un informe técnico para la decisión de la jefatura correspondiente, la que decidirá sobre la procedencia del cobro de la multa o ampliación del plazo por motivo debidamente justificado de caso fortuito o fuerza mayor.

Para aplicar cualquier multa, la Municipalidad deberá notificar por carta certificada al contratista la resolución que la disponga, y sólo podrá hacerla efectiva una vez que ésta se encuentre ejecutoriada.

El Adjudicatario podrá recurrir a las vías de impugnación establecidas en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, por aplicación de multa.

### 6.7 De la Terminación Anticipada del Contrato y Modificación.

La Municipalidad podrá poner término anticipado o modificar el contrato, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas en relación con el artículo 77 de su Reglamento, a saber:

- 1) Por resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, entendiéndose por ello:
  - El retardo superior a 10 días en prestación de servicio o ejecución actividad o aplicación de multa en 2 ocasiones.
  - Si el Adjudicatario no procedió en los animales intervenidos a la extracción de los órganos reproductivos, ovariectomía en hembras y orquiectomía en machos.
  - Si el Adjudicatario no asistió e hizo seguimiento a los pacientes que presentaron complicaciones mayores durante el operativo de esterilización.
  - Si el Adjudicatario no marcó e identificó a los animales intervenidos.
  - Si el Adjudicatario no efectúa el registro, completa la planilla o plataforma de registro.
  - Si el Adjudicatario realizó cobro de algún servicio a los usuarios o prestó servicios adicionales a los contemplados en el contrato y no autorizados por la UTM.
  - Si se sorprende que la realización de los procedimientos quirúrgicos no fue efectuada por el o los profesionales inscritos en la oferta o los suplentes aprobados por la UTM.



- La utilización en la ejecución del encargo de materiales de calidad inferior y/o insumos insuficientes a la especificada en las bases y requeridos por el Programa.
- Si el Adjudicatario no reporta los animales fallecidos.

3) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que mejore las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

5) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

6) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificado por la Municipalidad.

7) Por las demás causas que se encuentren establecidas en el respectivo contrato.

En todo caso, la modificación y el término anticipado del contrato definitivo será aprobada por decreto o resolución fundada, y regirá luego de las 24 horas transcurridas de publicado el acto o resolución en el sistema de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 en relación con el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

En el caso de término anticipado del contrato, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento será devuelta a contar del día en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe aquella decisión o, en su caso, en el momento que haya indicado el instrumento de término respectivo y no existan obligaciones pendientes.

\*\* Información que será entregada por la Unidad Técnica del Programa (Secplac).

## **7 DISPOSICIONES VARIAS.**

### **7.1 Responsabilidad del Adjudicatario respecto de la Intervención Quirúrgica**

Cualquier efecto negativo en la salud de los animales intervenidos que pueda surgir como resultado de la intervención quirúrgica tales como muerte, complicaciones post operatorias, estrangulación, laceraciones, sangrados u otras lesiones que pongan en peligro, tanto la salud pública, como la del propio animal y que sean atribuibles al adjudicatario, serán de su exclusiva responsabilidad.

### **7.2 Responsabilidad del Contratante y del Organismo Ejecutor.**

La Municipalidad de Concón, el Prestatario, y el Organismo Ejecutor quedan liberados de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños imputables al adjudicatario, sean materiales, personales o morales, que se produjesen con motivo del cumplimiento del Contrato, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de éste, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

### **7.3 Confidencialidad y Propiedad de los Documentos y Productos**

Todos los documentos, informes, planillas y productos presentados por la empresa adjudicataria pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad de Concón.

El Adjudicatario podrá conservar una copia los documentos generados, no obstante, no podrá utilizarlos de modo alguno para ninguna finalidad sin autorización previa, por escrito, del Municipio.

### **7.4 Difusión del programa.**

El oferente debe considerar como parte del proyecto la difusión de la actividad a realizar, para lo cual deberá adquirir e instalar en la vía pública o afuera de cada uno de los Operativos Móviles, dos pendones de difusión, uno que informe que la jornada es del Plan Nacional de Esterilizaciones y otro con contenidos educativos.

El diseño gráfico de este material de difusión será aportado por el Programa.



### Sección 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN

#### BASES TÉCNICAS

#### Especificaciones Técnicas del Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2019

##### 1. Generalidades

La presente licitación pública contempla la contratación de servicios para la esterilización quirúrgica de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño de la comuna de Concepción. Mediante la licitación del Servicio Veterinario Móvil (itinerante) en jornadas de Esterilización en las diferentes localidades de la comuna en un período de 5 meses.

##### 2. Lineamientos rectores

Los siguientes lineamientos deben ser considerados en todo momento:

- Esterilización quirúrgica masiva de caninos (perros) y felinos (gatos), machos y hembras, con y sin dueño de manera gratuita para todos los usuarios.
- Promoción de la esterilización a temprana edad (desde los dos meses).
- Ingreso de animales al Plan sin discriminación por sexo, especie, raza o tamaño (salvo que incluya justificación de proyectos complementarios).
- Correcta implantación de microchip, cumpliendo con las normas ISO Y certificado ICAR.
- Focalización de la entrega de los servicios en los sectores más vulnerables socioeconómicamente, con menor acceso a ellos o en donde el municipio identifique focos de problemática.
- La realización de las jornadas de esterilización dentro de cada comuna deben ser de manera itinerante, es decir en varios sectores del territorio, de forma de garantizar la entrega de los servicios a toda la población objetivo identificada en el Proyecto.
- Realización de las jornadas en recintos de propiedad pública.
- Fomento de la tenencia responsable de animales y educación de la población en todas las jornadas de esterilización.
- Cumplimiento de los estándares de bienestar animal, quirúrgico y de buenas prácticas de medicina veterinaria establecidos por el Programa por parte de los equipos implementadores.
- Registro de todos los animales que asisten a las jornadas establecidas en el Plan.
- Inclusión de la ciudadanía, difusión e información de la implementación del Plan en la comuna.

El programa además dispone y trabaja con una **Guía de Protocolos Médicos**, que establece exigencias tanto en los equipos, implementos e insumos utilizados, así como requerimientos de manejos, procedimientos y prácticas por parte de los equipos de trabajo, que permitan asegurar el éxito de las jornadas, la calidad, el bienestar animal, un buen ambiente laboral, un buen trato a los usuarios y la promoción constante de la Tenencia Responsable de Animales, la que debe ser utilizada por todos los equipos médicos que trabajen en las jornadas.

Como marco legal se utilizará la legislación vigente mencionada a continuación, así como todas las normas relacionadas a ellas:



- Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía
- Ley 20.380 de protección animal.
- Código sanitario.
- Reglamento de Control Reproductivo de Animales de Compañía.
- Reglamento de Productos Farmacéuticos de uso exclusivamente Veterinario.
- Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos autorizados.

Se entenderá por **esterilización** al procedimiento quirúrgico (ovariohisterectomía para hembras y orquiectomía para machos) realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras. Este procedimiento se realizará en períodos diarios denominados jornadas de esterilización u operativo de esterilización.

### 3. Planificación de la jornada de esterilización

Las jornadas de esterilización se desarrollarán en lugares definidos por la unidad técnica municipal (UTM), dependiendo de las áreas que desee intervenir mediante el proyecto presentado. Estos recintos de esterilización deberán cumplir y ser habilitados según la normativa vigente y la **Guía de protocolos médicos** del Programa.

Una vez definidos los recintos la unidad técnica municipal, deberá establecer el calendario de esterilización el que debe contemplar el lugar, dirección, fecha y número de animales estimados a intervenir y debe ser ingresado a la plataforma **ptrac.subdereenlinea.gov.cl** con anterioridad a la fecha a realizar.

Una vez establecido el calendario de esterilización será responsabilidad de la unidad técnica municipal y de la municipalidad la difusión e información a la ciudadanía tanto del Proyecto como de los lugares, fechas y horarios en donde se realizarán las diferentes jornadas. Además de la entrega de la correcta información de los requerimientos preoperatorios entregados por el Programa en la **Guía de protocolos médicos**, los cuales pueden ser descargados en la plataforma **ptrac.subdereenlinea.gov.cl** en el documento "Indicaciones pre-operatorias".

Previamente a la fecha del operativo se agendará un listado de horas de pacientes según calendario y horario, de preferencia una semana antes a la jornada. Esta agenda será únicamente municipal, no obstante, podrá nutrirse de listas de juntas vecinales y de otras organizaciones locales.

En lo posible la agenda de horas será diferenciada para caninos y felinos. No obstante, podrán ser citados el mismo día ambas especies, pero agrupados en horarios diferidos. Por motivos de lejanía de la localidad, o en aquellos casos que los operativos se efectúen en una campaña de 1 día, o que no exista inscripción suficiente de pacientes de una sola especie para completar el mínimo de animales diarios, se aceptará la citación de caninos y felinos en el mismo horario.

El día del operativo serán ingresados los animales a la agenda por orden de llegada, y luego **las personas firmarán el documento de "Consentimiento informado", proporcionado por el Programa**, donde se les solicitarán datos de la persona y del paciente. Además este documento, informará sobre el procedimiento a realizar y las implicancias y riesgos del procedimiento quirúrgico al que se someterá el animal. Este documento es de responsabilidad del proveedor del servicio.



Asimismo, animales que asistan el día del operativo sin una hora ingresada en la agenda, pero con una persona responsable y que cumplan con todos los requisitos e "Indicaciones pre-operatorias", deberán ser ingresados en el operativo si se cuenta con la disponibilidad de cupo, procediendo a firmar el "Consentimiento informado".

En cada jornada se deberá contar con un libro de notificaciones que servirá para llevar registro de las indicaciones efectuadas por la Unidad Técnica Municipal y por el Coordinador (a) Regional del programa, así como las rectificaciones y medidas que pudieran aplicarse.

El proveedor del servicio deberá disponer de **dos pendones** con información de Tenencia responsable de Animales en cada operativo de esterilización. **El contenido y diseño del pendón será aportado por el programa.**

Todos los servicios entregados en los operativos del Proyecto serán de manera gratuita para los usuarios. No estará permitida la venta de productos, tampoco la prestación de servicios adicionales durante los operativos de esterilización sin previa autorización del Programa.

El proveedor deberá disponer de **movilización propia**, con el fin de cumplir con los horarios establecidos en el calendario de operativos. Los operativos de esterilización y microchip, deberán dar comienzo a **las 10:00 de cada día o de común acuerdo entre el proveedor y la Unidad Técnica Municipal.**

#### **4. Desarrollo de la jornada de esterilización**

Para el correcto funcionamiento de la jornada de esterilización se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

##### **4.1 Habilitación del recinto de esterilización**

Sera responsabilidad de la unidad técnica municipal (UTM) la correcta habilitación y funcionamiento del recinto durante la jornada de esterilización. Para esto se debe cumplir tanto lo establecido en la legislación vigente como la **Guía de Protocolos médicos** del Programa.

##### **4.2 Recepción de los animales**

Se esterilizarán caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño, de acuerdo a los requisitos e indicaciones establecidos por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía. No se excluirán pacientes por tamaño ni raza y los animales sin dueño deberán ser apadrinados (por una persona o institución, pero siempre con un responsable mayor de 18 años) en las etapas de inscripción, indicaciones previas, autorización y cuidados post-operatorios.

##### **4.3 Examen de salud**

Todos los animales serán evaluados clínicamente para verificar si son aptos o no para ser intervenidos quirúrgicamente. El Médico Veterinario dará la autorización, rechazará o postergará el procedimiento según los criterios de aceptación y rechazo del Programa y su criterio médico, debiendo registrar todo lo requerido en una ficha clínica.

Asimismo deberán percatarse de la existencia de algún marcaje (como tatuaje, corte de oreja u otro) que verifique si un paciente fue previamente esterilizado, enfatizando esta



práctica en animales sin dueño que asistan al operativo, con la finalidad de que no sean re-intervenidos.

#### 4.4 Registro de animales

A los animales aptos para ser intervenidos se les asignará un número de folio único, asignado al Código del proyecto y todos los datos serán registrados en la "Ficha de Identificación del paciente" proporcionada por el Programa. **Será obligatorio el registro del 100% de los animales admitidos en el programa**, y será fiscalizado por la UTM, en la plataforma [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl).

Para este efecto el ejecutor deberá contar con un computador y conexión a internet, además de tener una persona encargada de realizar estos ingresos diariamente. En ambos casos se deberá ingresar la información a la plataforma y enviarla a la UTM en un plazo máximo de 4 días posteriores a la jornada.

#### 4.5 Lugar de Operación

Serán efectuados las esterilizaciones en recintos como sedes vecinales, dependencias municipales, clínicas móviles u otras determinadas por la unidad Técnica Municipal, en modalidad de operativo de esterilización móvil e itinerante, y habilitadas de acuerdo a las recomendaciones para los recintos de esterilización del programa de tenencia Responsable de Animales de Compañía.

El proveedor deberá encargarse de mantener las dependencias limpias, ordenadas y con una temperatura adecuada según el clima y el tiempo. Al interior del recinto o de las zonas utilizadas para la jornada debiese existir una temperatura entre los 22 y 25 grados Celsius.

#### 4.6 Especificaciones técnicas procedimiento anestésico y quirúrgico

- a. Todos los animales recibirán analgesia antes, durante y posterior a la cirugía.
- b. Todos los pacientes recibirán anestesia balanceada y sólo podrán ser intervenidos cuando tengan un plano anestésico adecuado.
- c. Se entenderá por "esterilización" al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras.
- d. Se entenderá por esterilización temprana al procedimiento quirúrgico realizado a partir desde los 2 meses de edad, siempre bajo el criterio Médico Veterinario.
- e. En el caso de hembras caninas y felinas se considerará la Ovariohisterectomía y en el caso de los machos la Orquiectomía.
- f. El abordaje a cavidad abdominal en las hembras para lograr la extracción de ovarios y útero (al menos 80% de éste) podrá ser por línea alba o por el flanco, dependiendo del conocimiento y adiestramiento del Médico Veterinario cirujano.
- g. El abordaje para la extracción de los testículos será por técnica escrotal en felinos y preescrotal en caninos.
- h. El procedimiento será realizado por un Médico Veterinario titulado (desde la incisión hasta el cierre de la piel), el que deberá velar por las buenas prácticas quirúrgicas, de asepsia y por el bienestar del animal, evitando cualquier sufrimiento innecesario para el paciente.
- i. Todos los pacientes intervenidos recibirán fluidoterapia.
- j. El uso de antimicrobianos quedará restringido a los casos donde exista pérdida de la asepsia quirúrgica, infecciones detectadas durante el procedimiento o complicaciones durante el procedimiento.
- k. Después de realizada la esterilización el animal será marcado y microchipeado, lo que deberá quedar detallado en la "Ficha de identificación del paciente", para que la información sea incorporada en el registro del programa.



#### 4.7 Identificación y marcaje

Todos los pacientes admitidos en el Plan deberán ser examinados para la detección de algún tipo de marcaje y/o microchip. Si el animal tiene un microchip anterior este número deberá ser registrado en la ficha de identificación del paciente. Una vez realizado el procedimiento y aún bajo anestesia a todos los animales intervenidos, y que no tengan un microchip anterior, se les deberá implantar un microchip que cumpla con la normativa ISO 11784 y 11785.

Adicionalmente, todos los pacientes recibirán una marca de tatuaje en la oreja con una letra "E" en la oreja izquierda, para el reconocimiento visual de haber sido esterilizado. Luego de finalizado el proyecto, y todos los animales microchipeados, **el lector de microchip, quedará en poder de la Ilustre Municipalidad de Concón. Los microchip restantes, no utilizados, debido a pacientes que presentaban microchip el día de la esterilización, deberán ser entregados a la Municipalidad de Concón.**

En los animales sin dueño que debido a su comportamiento y dificultad para su manipulación, y que hayan sido capturados mediante procedimientos como dardos o trampas en zonas urbanas o rurales; se utilizará adicionalmente, la técnica internacional de corte de oreja para el reconocimiento visual de haber sido esterilizado.

#### 4.8 Observación post operatoria

Una vez efectuado el procedimiento se considerará un período post-operatorio inmediato de observación de la recuperación del paciente, el que será determinado por el Médico Veterinario, cumpliendo con los requisitos para el alta y entrega del paciente señalado a continuación:

- Conciencia con el medio.
- El paciente se puede levantar.
- Parámetros fisiológicos dentro del rango normal.
- Chequeo del grado de dolor.
- Chequeo de herida (sin sangrado, presencia de puntos, otros).
- Limpieza adecuada del paciente (sin sangre, deposiciones, otros).

Las indicaciones y cuidados post-operatorios deberán ser entregados de manera oral y escrita, aclarando todas las dudas pertinentes del usuario. Todos los pacientes deberán recibir el documento de "Cuidados post-operatorios" entregado por el programa y que puede ser descargado de la plataforma [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl).

Todos los pacientes recibirán la indicación de antiinflamatorio oral durante 3 días o según requerimientos, quedando bajo responsabilidad del ejecutor del Proyecto el proveer y **entregar este medicamento al dueño, tutor o padrino cuando en la zona no se cuente con un establecimiento para la venta de estos medicamentos y en zonas rurales.**

Adicionalmente cuando el Médico Veterinario encargado requiera dejar una prescripción médica, los medicamentos deben ser registrados de manera genérica, salvo que la opción elegida sea justificada medicamente, lo que será considerado una excepción y debe ser explicado al usuario. Si el medicamento es de uso veterinario debe ser señalado en la receta.

El Médico Veterinario responsable de la ejecución del servicio deberá dejar un número de teléfono de contacto para que el usuario se comuniquen frente a la existencia de una emergencia o complicación del animal posterior a la entrega del paciente. Según el caso deberá dar asistencia, instrucciones, indicaciones o recomendaciones frente a las inquietudes o dudas de los llamados.



#### 4.9 Alta médica y extracción de puntos

Se considerará un período de 10 días para la recuperación de la herida del paciente (10 días desde el día de la intervención), donde los usuarios deberán supervisarlos y efectuarle todos los cuidados indicados previamente por el Médico Veterinario.

Deberá coordinar el ejecutor con el responsable de la unidad técnica municipal la persona que asistirá el día 10 a la extracción de puntos y/o control de los pacientes esterilizados en el caso de ser necesario, y será responsabilidad del usuario asistir el día y horario estipulado. Existirán casos en que el Médico Veterinario cite a un control extraordinario para revisión del paciente, pudiéndose postergar el alta médica. **Se admitirá el uso de sutura absorbible intradérmica solo en algunos pacientes, por ejemplo animales sin dueño.**

#### 4.10 Manejo de residuos, mantención y limpieza

- Será responsabilidad del equipo médico el correcto manejo, almacenamiento y eliminación de los residuos cortopunzantes, biológicos y asimilables a domiciliarios producidos por las actividades de esterilización, de acuerdo a la normativa vigente.
- Los equipos de trabajo deberán asegurar las buenas prácticas de asepsia de los procesos y de mantención de los equipos e implementos.
- El instrumental deberá ser lavado y esterilizado según buenas prácticas a considerar según los manejos de este tipo de implementos.
- La limpieza e higiene deberá ser realizada según buenas prácticas a considerar según los insumos exigidos, sus indicaciones y propósitos.
- El manejo de residuos deberá realizarse según las bases de la normativa vigente.
- El equipo de trabajo deberá encargarse de entregar el recinto limpio.

#### 4.11 Complicaciones y fallecimiento del paciente

En el caso que se generen complicaciones mayores o menores en los pacientes durante los procedimientos, será responsabilidad del Médico Veterinario responsable realizar una adecuada revisión del paciente, derivación, indicar hospitalización u otro procedimiento adicional, cuando sea requerido para la recuperación del paciente. Adicionalmente, se debe efectuar acompañamiento y seguimiento del caso. Esta información debe ser entregada a la unidad técnica municipal, la que deberá registrarla en el libro de notificaciones.

Asimismo si el animal requiere la derivación a un centro veterinario para hospitalización u otro procedimiento, deberá quedar registrado y explicado de manera oral y escrita al usuario, y además, deberá realizar seguimiento de la evolución del paciente. Los costos adicionales de estos serán responsabilidad del usuario, salvo que se compruebe la existencia de negligencia por parte del Médico Veterinario responsable.

Será responsabilidad del Médico Veterinario a cargo de la ejecución de Proyecto dejar un teléfono de contacto para el usuario y realizar un seguimiento telefónico de la recuperación de los pacientes con complicaciones mayores.

En el caso de fallecimiento del paciente este deberá quedar registrado en el documento "Ficha de identificación del paciente" en el sistema [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl), así como también la causa y momento de defunción. Además el Médico Veterinario responsable deberá informar al usuario de lo acontecido, de manera formal y entregar las indicaciones para manejar el cadáver.

### 5. Personal, insumos y equipamiento mínimo



El personal, insumos, equipos e instrumental deben ser todos los requeridos para prestar el servicio adecuadamente y que se detallan a continuación. El cumplimiento de la correcta reposición y mantención de estos es responsabilidad de la unidad técnica municipal.

### **5.1 Equipo técnico y personal mínimo**

El personal mínimo para una jornada de esterilización deberá contar con un equipo Compuesto de un (1) Médico Veterinario y dos (2) ayudantes. La realización del procedimiento quirúrgico quedará restringida estrictamente a un Médico Veterinario titulado.

Los ejecutores que incluyan la participación de estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria o Técnico Veterinario con fines de docencia, sus funciones serán restringidas de acuerdo al nivel de conocimiento entregado por el año que ya hayan aprobado. Deberán ser supervisados por un Médico Veterinario titulado que se encuentre presente en la actividad en todo momento, y la finalidad docente no deberá interferir con el correcto funcionamiento de la jornada, las buenas prácticas, el bienestar animal y el cumplimiento de la meta por parte del oferente.

Asimismo, el municipio deberá exigir la entrega de Curriculum Vitae y fotocopia legalizada del certificado de título a los Médicos Veterinarios y Técnicos, además de una carta de la Institución Docente en el caso de los estudiantes que participen de las jornadas. Será responsabilidad del oferente que los equipos de trabajo cuenten con un "Seguro de accidentes y enfermedades profesionales" de acuerdo a la Ley 16.744.

### **5.2 Insumos mínimos**

Los insumos mínimos con los que se deberá contar en cada jornada son:

- Medicamentos para pre-medicación.
- Analgésicos y antiinflamatorios.
- Antibióticos.
- Anestesia general y local.
- Medicamentos botiquín de emergencia.
- Insumos desechables y estériles (jeringas, hojas bisturí, agujas, mariposas, mascarillas, otros).
- Sutura interna absorbible estéril (ácido poliglicólico o vicryl) en envases individuales.
- Sutura externa no absorbible (nylon) en envases individuales.
- Guantes estériles desechables en envases individuales.
- Gasa estéril desechable en envases individuales.
- Paño de campo estéril en envases individuales (desechable o reutilizable).
- Suero fisiológico.
- Tinta vegetal negra para tatuajes.
- Agentes antisépticos y desinfectantes para uso en paciente (alcohol yodado, agua oxigenada, clorhexidina, otros).
- Agentes de limpieza y desinfección para uso en implementos y superficies (amonio cuaternario, detergente enzimático, cloro, otros).
- Microchip que cumplan con la normativa ISO 11784 y 11785.

Todos los insumos deben tener fecha de uso vigente. Todo material que pase por el proceso de esterilización y efectuado por el proveedor, debe tener una cinta verificadora que compruebe dicho proceso.



Debe contar con disponibilidad de la cantidad de insumos requerida para efectuar cada intervención con todos los implementos necesarios, según el número de animales agendados.

### 5.3 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo con que se debe contar y que debe estar presente en cada jornada de esterilización es el siguiente:

- 1 Mesa quirúrgica con cubierta de acero inoxidable transportable (1 por cirujano).
- 1 Mesa de revisión de pacientes con cubierta lavable.
- 1 Lámpara (1 por cirujano).
- 2 Guateros.
- 3 bozales (tallas S, M y L, preferentemente tipo canasto).
- 5 Colchonetas para post-operatorio (mínimo 6 cm espesor).
- 5 Jaulas de transporte.
- 1 Pesa o balanza.
- 1 Portasueros (1 por cirujano).
- 1 Ambú.
- 10 tubos endotraqueales (de diferentes medidas).
- 2 Termómetros.
- 1 Máquina depiladora/tricotomía o corta pelos y dos peines (de uso veterinario) (tipo Oster A5).
- Fonendoscopio (1 por cada persona del equipo médico).
- Ropa de trabajo quirúrgica (buzo, bata, gorro, mascarilla).
- Equipo esterilizador de instrumental (autoclave, pupinel).
- Máquina de tatuajes (máquina, fuente de poder, puntera, agujas desechables para tatuaje).
- Sistema de calefacción (estufa a gas, estufa parafina u otro según localidad y tipo de recinto).
- Contenedores para material cortopunzantes.
- Contenedores para residuos biológicos y asimilables a domiciliarios.
- 2 Lectores de microchip que cumplan con la normativa ISO y que sea compatible con los microchip adquiridos.
- 10 cajas de Instrumental quirúrgico completas, que incluya el siguiente instrumental mínimo:

Implemento	Características
Cajas	Acero Inoxidable 20 cm x 10 cm x 4 cm
1 Mango bisturí	mango N° 3 o 4
1 Pinza quirúrgica (Diente Ratón)	13cm
1 Pinza anatómica	13cm
4 Pinza Hemostática Kelly	14 cm, rectas o curvas
1 Pinza mosquito	Recta o curva
1 Pinza Porta Agujas Mayo Hegar	12 a 15 cm
4 Pinzas Backause	Pinza de campo pequeña, 7-10 cm
1 Tijera Mayo	12 a 14 cm
1 Tijera Metzenbaum	12 a 14 cm

Adicionalmente el proveedor debe tener disponible batas, gorros y mascarillas para el personal que efectúe las supervisiones en terreno.

### 6. Ficha clínica



Todos los equipos médicos deberán utilizar obligatoriamente una ficha clínica en la que se registren toda la intervención médica realizada al paciente. Un ejemplo de ficha clínica puede ser encontrado en la **Guía de Protocolos médicos** del Programa.

#### **6.1 Indicaciones pre-operatorias:**

Esta información deberá ser entregada a los dueños de los animales a intervenir al momento de la toma de hora o generación de agenda.

#### **6.2 Ficha de identificación del paciente:**

La información contenida en esta ficha es la que posteriormente los municipios deberán fiscalizar en la plataforma. No es obligatoria su impresión en el caso que el proveedor decida utilizar directamente la plataforma con conexión a internet. Esta ficha no se escanea ni se sube al sistema.

#### **6.3 Consentimiento informado:**

Esta ficha debe ser firmada por el dueño o tutor del paciente en ambas partes indicadas para esto, antes y después de la cirugía. Además se debe incluir el sticker del microchip en el espacio indicado. Esta ficha debe obligatoriamente ser escaneada y subida a la plataforma por el proveedor.

#### **6.4 Cuidados post-operatorios:**

Esta ficha debe obligatoriamente ser entregada por el ejecutor de las esterilizaciones al dueño o tutor del animal intervenido, con todos los campos completados. No debe ser escaneada y subida al sistema.

### **7. Educación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía**

Será responsabilidad de la Unidad Técnica Municipal y del ejecutor promover durante los operativos de esterilización la entrega de información a la ciudadanía sobre la Tenencia Responsable de animales, por medio de material informativo impreso, pendones, charlas, videos u otros medios comprometidos por la municipalidad.

Asimismo todo el equipo que asiste a las jornadas deberá ser responsable de manejar la misma información, es decir que exista un mensaje único que debe ser coherente con los lineamientos del Programa. También deberán educar a las personas que participen como voluntarias, encargados de los recintos, usuarios y otros en todas las temáticas de Tenencia Responsable de Animales.

El Programa aportará con el diseño para el material impreso y los otros implementos, que ayuden a la entrega de información a la ciudadanía. La Unidad Técnica Municipal entregará herramientas y otros según lo establecido en su postulación al proyecto.

Todos los elementos gráficos, de difusión, formatos de documentos, material audiovisual y otros asociados a la imagen corporativa del programa, así como su distribución y difusión deberán ser visados por la contraparte técnica del programa, el Coordinador Regional.



**Sección 4: Anexos**

**1. Anexo N° 1**

**HOJA DE IDENTIFICACION OFERENTE**

**I. IDENTIFICACIÓN OFERENTE**

<b>Nombre o Razón Social</b>	:	
<b>Rol Único Tributario</b>	:	
<b>Nacionalidad</b>	:	
<b>Profesión</b>	:	
<b>Domicilio</b>	:	
<b>Teléfono</b>	:	
<b>Fax</b>	:	
<b>Correo Electrónico</b>	:	

**II. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)**

<b>Nombre</b>	:	
<b>Cédula de Identidad</b>	:	
<b>Nacionalidad</b>	:	
<b>Profesión</b>	:	
<b>Cargo en la empresa</b>	:	
<b>Domicilio</b>	:	
<b>Teléfono</b>	:	
<b>Fax</b>	:	
<b>Correo Electrónico</b>	:	

**III. CONTACTO CON LA EMPRESA**

<b>Señor (a)</b>	:	
<b>Cargo en la empresa</b>	:	
<b>Teléfono</b>	:	
<b>Fax</b>	:	
<b>Correo Electrónico</b>	:	

---

**FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE  
LEGAL U OFERENTE**



2. Anexo N° 2

**DECLARACIÓN JURADA**

En conformidad a lo establecido en la Cláusula 4.1.1 de las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Licitación Pública para las adquisiciones vinculadas a la ejecución de la actividad del PLAN DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA COMUNA DE CONCON, código 51030172, declaro:

- 1.- Haber estudiado y estar conforme con todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación para la adquisición denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, COMUNA DE CONCON, AÑO 2019”** comprendida en el programa “PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE CONCON” y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no tenemos reparo alguno que formular.
- 2.- Aceptamos la decisión que la Comisión Evaluadora, con la no objeción de la UTM, determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de ella por tal determinación incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
- 3.- No encontrarme afecto a las inhabilidades contenidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijamos domicilio legal en la ciudad de Concón y nos sometemos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

---

**FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE  
LEGAL U OFERENTE**



**3. Anexo N° 3**

**FORMATO DE CURRICULUM VITAE  
PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES  
DEL EQUIPO PROPUESTO**

NOMBRE OFERENTE:

NOMBRE INTEGRANTE:

RUT:

FECHA NACIMIENTO:

DIRECCION:

TELEFONO:

TITULO PROFESIONAL (SI LO HUBIERA):

TITULO TÉCNICO (SI LO HUBIERA):

POST-TITULO (SI LO HUBIERA):

CARGO:

**1. DETALLE DE EXPERIENCIA PROFESIONAL (TRABAJOS REALIZADOS)**

MES/AÑO INICIO	MES/AÑO TERMINO	DETALLE DEL TRABAJO REALIZADO			NOMBRE DE CONTACTO (VERIFICACION)	TELEFONO DE CONTACTO (VERIFICACION)
		INSTITUCIÓN O EMPRESA	CARGO	PRINCIPALES FUNCIONES		

---

**FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE  
LEGAL U OFERENTE**



**4. Anexo N° 4**

**FORMATO DE CURRICULUM OFERENTE**

NOMBRE OFERENTE:

RUT:

DETALLE DEL PERIODO EN EL CUAL EL OFERENTE HA REALIZADO TAREAS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA (\*)

MES/AÑO INICIO	MES/AÑO TERMINO	TRABAJOS DE ESTERILIZACION CANINA/FELINA	NOMBRE DE CONTACTO (VERIFICACION)	TELEFONO DE CONTACTO (VERIFICACION)

(\*) Especificar periodos de tiempo de servicio interrumpido si los hubiere.

---

**FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE  
LEGAL U OFERENTE**



5. Anexo N° 5

**CARTA DE COMPROMISO  
EQUIPAMIENTOS SOLICITADOS**

FECHA: \_\_\_\_\_.-

A través de la presente, yo: \_\_\_\_\_, C.I.: \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_, certifico que esta empresa cuenta con los siguientes equipamientos para el desarrollo de la licitación **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, COMUNA DE CONCEPCION, AÑO 2019”**.

Verificación	Equipamiento mínimo
✓	
✓	

Verificación	Equipamiento complementario ofertado
✓	
✓	
✓	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE  
LEGAL U OFERENTE**



República de Chile  
I. Municipalidad de Concón  
Secplac

6. Anexo N° 6

**CARTA DE COMPROMISO  
PROFESIONALES DEL EQUIPO PROPUESTO**

FECHA: \_\_\_\_\_.-

A través de la presente, yo: \_\_\_\_\_, C.I.: \_\_\_\_\_, en mi calidad de Médico Veterinario, certifico que formo parte del Equipo de Trabajo ofertado por: \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, con dirección: \_\_\_\_\_, comuna de Concón; para el desarrollo de la licitación **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, COMUNA DE CONCON, AÑO 2019”**.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE  
LEGAL U OFERENTE**



**7. Anexo N° 7**

**OFERTA ECONÓMICA**  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, COMUNA DE CONCEPCION, AÑO 2019”.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

RUT REPRESENTANTE LEGAL:

*El oferente, o su representante legal, que suscribe, certifica que el valor total de la oferta y el plazo de entrega, son los consignados a continuación:*

CANTIDAD DE INTERVENCIONES TOTALES OFRECIDAS (N°):

\_\_\_\_\_

CANTIDAD DE INTERVENCIONES TOTALES OFRECIDAS (En palabras):

\_\_\_\_\_

VALOR UNITARIO POR INTERVENCIÓN (\$):

\_\_\_\_\_

VALOR UNITARIO POR INTERVENCIÓN (En palabras):

\_\_\_\_\_

VALOR TOTAL OFERTADO (\$):

\_\_\_\_\_

VALOR TOTAL OFERTADO (En palabras):

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE  
LEGAL U OFERENTE**



8. Anexo N° 8

**Informe por jornada de Esterilización**

**1. Datos de la jornada**

Municipalidad	
Código comunal	
Localidad	
Nombre del recinto	
Fecha de operativo	
Hora de inicio y término operativo	

**2. Intervenciones**

Intervenciones	Canino Macho	Canino Hembra	Felino Macho	Felino Hembra	Total
N° animales agendados					
N° animales rechazados					
N° Total complicaciones mayores					
N° Total Fallecidos					
N° Total esterilizados con dueño					
N° Total esterilizados sin dueño					

**3. Animales rechazados**

N° registro	Especie	Sexo	Tipo tenencia	Motivo de Rechazo

**4. Animales con complicaciones mayores**

N° registro	Especie	Sexo	Tipo Tenencia	Complicación	Seguimiento	Resultado



**5. Informe de defunción (1 por animal)**

<b>Ítem</b>	<b>Antecedente</b>
N° registro	
Especie	
Sexo	
Nombre usuario	
Dirección usuario	
Teléfono usuario	
Médico veterinario responsable	
Rut	
Fecha de defunción	
Causa de defunción	
Fármacos utilizados	
Momento defunción	a) Pre operatorio b) cirugía c) post operatorio d) casa e) otro
Destino cadáver	a) se lo lleva usuario b) residuos jornada c) empresa residuos d) otro e) no aplica
Firma y/o timbre veterinario responsable	

7. Complicaciones y/o dificultades del recinto utilizado

8. Comentarios, observaciones, conclusiones y/o sugerencias

**FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE  
LEGAL U OFERENTE**



### Informe Semanal de Esterilizaciones

#### 1. Datos de la jornada

Fecha	
Periodo del Reporte	
Nombre del Adjudicatario/Unidad	
Municipalidad	
Código comunal	

#### 1. Jornadas de esterilización

Fechas jornadas	Recintos utilizados	Total Animales esterilizados

#### 2. Intervenciones mensuales

Intervenciones	Canino Macho	Canino Hembra	Felino Macho	Felino Hembra	Total
N° animales agendados					
N° animales rechazados					
N° Total complicaciones mayores					
N° Total Fallecidos					
N° Total esterilizados con dueño					
N° Total esterilizados sin dueño					

\_\_\_\_\_  
OFERENTE

\_\_\_\_\_  
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



## Informe Final Esterilizaciones

### 1. Información General

Fecha	
Periodo del Reporte	
Nombre del Adjudicatario/Unidad Municipal	
Municipalidad	
Código comunal	

### 2. Jornadas de esterilización

Mes	N° Operativos	N° de Recintos	Total Animales

### 3. Intervenciones

Intervenciones	Canino Macho	Canino Hembra	Felino Macho	Felino Hembra	Total
N° animales agendados					
N° animales rechazados					
N° Total complicaciones mayores					
N° Total Fallecidos					
N° Total esterilizados con dueño					
N° Total esterilizados sin dueño					

### 4. Comentarios y Conclusiones

\_\_\_\_\_  
OFERENTE

\_\_\_\_\_  
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



## 9. Anexo N° 9

### INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

#### GENERALIDADES

- Este plan es absolutamente gratuito y está completamente financiado por el “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, COMUNA DE CONCEPCION, AÑO 2019**” del Programa de Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, del 2019 de la SUBDERE.
- La esterilización en perros y gatos consiste en un procedimiento quirúrgico para extraer los órganos reproductores y así evitar definitivamente la reproducción de los animales y contribuir a la Tenencia Responsable de Animales.
- Cualquier tipo de cobro, donación o aporte voluntario sugerido debe denunciarlo a la Municipalidad de Concepción, Coordinador Regional del Programa o al encargado de la fiscalización de la campaña designado por la autoridad.
- Es deber del usuario informar si la mascota murió durante el periodo postoperatorio, a fin de verificar las posibles causas del deceso.
- Los animales solo serán intervenidos si cumplen con los requisitos y son aceptados luego del examen clínico, por lo que es deber del usuario informar al Médico Veterinario cualquier duda que tenga con respecto a la salud de la mascota.
- Es responsabilidad de los usuarios cumplir con los requerimientos e indicaciones pre-quirúrgicas y con la realización de los cuidados post-operatorios de los animales.
- Para esterilizar a un perro o gato debe acudir a xxx, teléfono xxx, correo electrónico xxx, o asistir personalmente a la dirección xxx.



10. Anexo 10

CALENDARIO Y LOCALIDAD

A. Calendario ofertado:

Mes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	domingo
Mes 1							
Mes 2							

B. Localidad:

Comuna de residencia del equipo ofertado:

Nombre	RUT	Comuna	Región

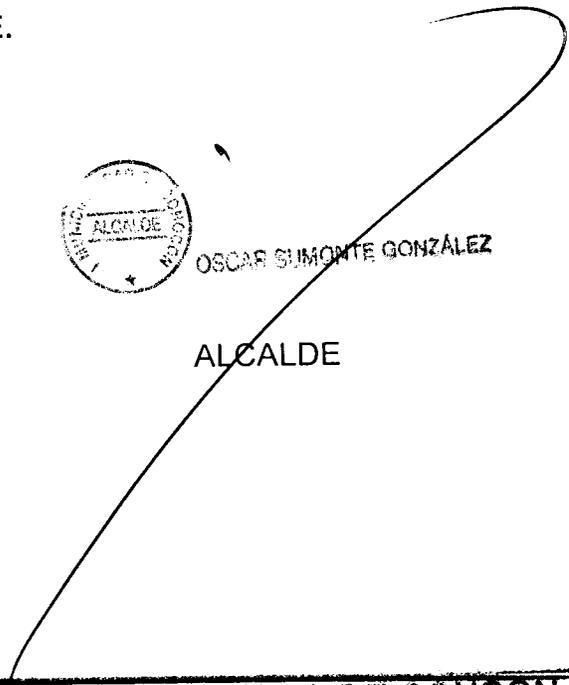
\_\_\_\_\_  
OFERENTE

\_\_\_\_\_  
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



2. **AUTORÍCESE** la realización del llamado a Propuesta Pública “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, COMUNA DE CONCON, AÑO 2019**”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
3. **IMPÚTESE** el gasto involucrado en esta licitación a la cuenta del Presupuesto Municipal Vigente.
4. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de: Secplac Soledad Rubio Gadaleta, Control Eugenio San Román Courbis, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Secretaria Municipal maria Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, COMUNA DE CONCON, AÑO 2019**” formada en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE

SRG/obf

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Control.
4. Contabilidad y Presupuesto
5. DAF
6. Secplac. (228) /
7. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**26 AGO 2019**  
RECIBIDO HORA: 10:30